



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD Y SE ORDENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia simple del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


RSM/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ACUERDA DE CONFORMIDAD Y SE ORDENA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes el once de enero de dos mil veinticuatro, registrado con el número de folio 0103 signado por Jaime Miguel Castañeda Salas, en su calidad de representante propietario del partido político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;² con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta; mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Aviso de registro en línea.

a) Planteamiento. La representación del partido político Morena, solicita se habilite a su representado el registro en línea mediante el sistema INFOPREL, respecto de la totalidad de candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro.

b) Cuestión por resolver. Determinar si la representación del partido político Morena, cumple con los requisitos previstos en el artículo 27 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas en el proceso electoral local 2023-2024,⁵

c) Determinación. Conforme con lo señalado en los artículos 26 y 27 de los Lineamientos se tiene por recibido el aviso a esta Secretaría Ejecutiva de que en el

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ Al respecto, se precisa que el once de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General mediante acuerdo instruyó al Secretario Ejecutivo para dar respuesta a las solicitudes dirigidas al órgano de dirección superior en el marco de sus atribuciones, consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_11_Ago_2017_1.pdf

De igual manera. la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y electoral SM-JDC-11/2018 y SM-JE-4/2018 acumulados señaló que al Secretario Ejecutivo le corresponde, entre otras cuestiones, auxiliar al Consejo General y al Consejero Presidente en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades y aquellas que el propio Consejo le confiera.

⁵ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, su representado opta por realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro, mediante el sistema de información INFOPREL, señalando para tales efectos el correo electrónico morenaine@gmail.com.

Cabe mencionar, que el sistema INFOPREL será habilitado para la recepción de registro de candidaturas, a partir de las 00:00:00 horas del 3 de abril y hasta las 23:59:59 horas del 7 de abril, de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos y el acuerdo IEEQ/CG/A/041/23⁶ en que se aprobó el calendario electoral por este organismo.

Aunado a lo anterior, del 25 al 31 de marzo la Dirección de Tecnologías de la Información de este Instituto, pondrá a disposición una versión de prueba del sistema INFOPREL sin validez con el objeto de que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes conozcan el sistema de registro en línea; por lo que, esta Secretaría Ejecutiva remitirá con antelación a dicho periodo las credenciales de acceso al sistema INFOPREL al correo electrónico señalado en el punto 2, así como la guía para el registro en línea.

TERCERO. Instrucción a Direcciones Ejecutivas. Se ordena notificar al titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, que se tuvo por recibido el aviso presentado por el Maestro Jaime Miguel Castañeda Salas, representante propietario del partido político Morena a esta Secretaría Ejecutiva, mediante el cual informa que en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024, su representado ha optado por realizar el registro de sus candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos por ambos principios en el estado de Querétaro, mediante el sistema de información INFOPREL, señalando para tales efectos el correo electrónico morenaine@gmail.com.

Por lo anterior, se le instruye se remita las credenciales de acceso correspondientes, así como la guía para el registro en línea, con la finalidad de que el suscrito las envíe al correo electrónico señalado; por lo que, dicha información deberá ser remitida con la debida antelación que garantice el acceso al sistema INFOPREL en su versión de prueba.

De igual forma, se ordena notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos sobre el aviso de mérito, con la finalidad de que por su conducto se informe las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, para los efectos conducentes.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar copia simple de la presente determinación de manera personal a la representación propietaria del Partido Morena

⁶ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf.



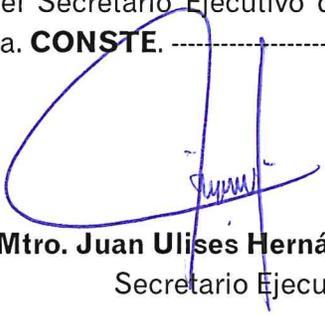
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

o a la persona autorizada para recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio señalado para tal efecto.

Además, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

FSM/DGLD/JRH